

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la ley 1606 de 22 de diciembre de 1994, dispone en su artículo 3ro. la creación del Impuesto Especial a los Hidrocarburos (IEHD);

Que la Ley 1981 de 27 de mayo de 1999, establece que se fijarán nuevas tasas del IEHD una vez que se concrete la transferencia de las actividades de refinación de petróleo de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos al sector privado

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Modifícase las siguientes tasas específicas del Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados:

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	BOLIVIANOS
Gasolina Especial	Litro	1.240
Gasolina Premium	Litro	2.430
Gasolina de Aviación	Litro	0.430
Diesel Oil Nacional	Litro	1.020
Jet Fuel Internacional	Litro	0.396
Jet Fuel Nacional	Litro	0.180
Fuel Oil	Litro	0.270

ARTICULO 2.- Modifícase el artículo 10 del reglamento de precios, aprobado mediante decreto supremo 24914 de 5 de diciembre de 1997 en la columna denominada Margen de Refinería en lo que respecta al GLP cambiando la cifra a \$us. - 8.30.- (Dólares Estadounidenses menos ocho 30/100 Dólares Estadounidenses). Se mantiene todo lo dispuesto en el decreto supremo 25598 de 24 de noviembre de 1999.

ARTICULO 3.- Se derogan todas las disposiciones legales contrarias al presente decreto supremo.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y de Desarrollo Económico, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Fernando Messmer Trigo MINISTRO INTERINO DE RR.EE. Y CULTO, Franz Ondarza Linares, Walter Guiteras Denis, Oscar Guilarte Lujan MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL, Herbert Müller Costas, Juan Antonio Chahín Lupo, Luis F. Quiroga Ramirez MINISTRO INTERINO DE DESARROLLO ECONOMICO, Tito Hoz de Vila Quiroga, Guillermo Cuentas Yañez, Luis Vásquez Villamor, Oswaldo Antezana Vaca Diez, Erick Reyes Villa Bacigalupi, Miguel Lopez Bakovic MINISTRO INTERINO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSION, Ruben Poma Rojas, Jorge Landivar Roca.